

Proceso de consideración del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC)

Información de referencia sobre el proceso

En virtud de los Estatutos de la ICANN, la Junta de la ICANN recibe asesoramiento de los comités asesores incluido el Comité Asesor Gubernamental (GAC). El asesoramiento del GAC es rastreado y administrado mediante un Registro de Solicitudes de Acción (ARR), un sistema centralizado que respalda un proceso uniforme y repetible para rastrear y administrar el asesoramiento recibido por la Junta.

El asesoramiento del GAC es asesoramiento sobre las actividades de la ICANN en la medida en que se relacionen con las cuestiones de gobierno, en especial, los asuntos donde las políticas de la ICANN y diversas leyes o acuerdos internacionales podrían afectarse recíprocamente o donde podrían afectar cuestiones sobre política pública. El asesoramiento del GAC está incluido en una comunicación escrita donde el asesoramiento específico está marcado como tal, tiene una propuesta claramente estipulada para acción por parte de la Junta y explica el fundamento subyacente para su asesoramiento. El asesoramiento del GAC se proporciona de conformidad con los [Principios Operativos del GAC](#) y es debidamente considerado, aceptado o rechazado por la Junta de acuerdo con la sección 12.2 (a)(x-xi) de los Estatutos de la ICANN. Por lo general, el GAC formula recomendación de asesoramiento durante las reuniones públicas de la ICANN cuando se emiten en la forma de un Comunicado del GAC al final de la reunión de la ICANN.

Alcance del proceso:

El rol del GAC y el alcance de su asesoramiento se describen en el [Artículo 12](#) de los Estatutos de la ICANN. El asesoramiento recibido de los otros tres comités asesores (ALAC, RSSAC y SSAC) no está dentro del alcance de este proceso. El asesoramiento de estos comités asesores se administra a través de un proceso distinto.

Actividades del proceso:

Este proceso se centra en lo que le sucede al asesoramiento del GAC después de haber sido recibido por la Junta a través de un comunicado u otra forma por escrito; este proceso no

describe los aspectos procesales relacionados con el desarrollo del asesoramiento de parte del GAC. El proceso incluye cinco etapas, desde el reconocimiento del asesoramiento hasta el cierre.

1. Recibir y confirmar recepción

La primera etapa del proceso es recibir y confirmar recepción del asesoramiento del GAC. Una vez que el asesoramiento del GAC está finalizado y es incorporado a un comunicado, es emitido por el Presidente del GAC a la Junta de la ICANN. Entonces se confirma la recepción del comunicado y este es publicado en los sitios web del GAC y de la ICANN. Por último, el comunicado se carga en el sistema de ARR.

2. Entender

Después de la recepción, la organización de la ICANN revisa el comunicado y realiza un análisis en nombre de la Junta de la ICANN sobre cada parte del asesoramiento del GAC incluido en el comunicado. La información se compila para posibles preguntas al GAC que pueden haber surgido durante la revisión. Luego, se elaboran preguntas aclaratorias y se comparten con la Junta. Los miembros de la Junta finalizan las preguntas aclaratorias para compartirlas con el GAC con antelación a una conferencia de la Junta y el GAC. Esta conferencia, que generalmente se realiza por teléfono/electrónicamente, se espera que tenga lugar dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se emitió el comunicado. Durante la conferencia, los miembros de la Junta y del GAC discuten puntos de vista y solicitan aclarar cada una de las preguntas formuladas.

3. Evaluar y considerar

En función de la conferencia de la Junta y el GAC, la Junta elabora una respuesta al asesoramiento del GAC. La organización de la ICANN brinda apoyo a la Junta en la elaboración de la respuesta. Por lo general, la Junta emite una resolución con la respuesta finalizada de la Junta.

Si la Junta acepta el asesoramiento del GAC, esta respuesta es transmitida al GAC, el cual tiene la oportunidad de evaluar la respuesta de la Junta. Si el GAC acepta la respuesta de la Junta, le comunica su aceptación. La Junta entonces ordena que la organización de la ICANN

implemente el asesoramiento del GAC (si es necesario). Si el GAC no acepta la respuesta de la Junta y se puede llegar a una solución de mutuo acuerdo, la Junta elabora respuestas nuevas basándose en las aclaraciones adicionales del GAC. Si no se puede llegar a una solución de mutuo acuerdo, se invoca un procedimiento de desacuerdo final en virtud de la sección 12.2.a.(x) y 12.2a.(xi) de los Estatutos de la ICANN.

También se invoca un procedimiento de desacuerdo final si la Junta no acepta el asesoramiento del GAC de ninguna manera. Esta respuesta también es transmitida al GAC y comienza el procedimiento.

4. Implementar

La cuarta etapa del proceso se centra en la implementación del asesoramiento en función de los resultados de la etapa 3, Evaluar y considerar. Si se ha determinado que no se requiere implementación, el asesoramiento pasa a la etapa 5, Cerrar.

Para los elementos del asesoramiento del GAC que requieren implementación, la organización de la ICANN elabora un plan de implementación y lo comparte con el GAC y la Junta según resulte pertinente. La organización de la ICANN entonces ejecuta el plan de implementación e informa sobre su progreso. Una vez que se determina que se ha implementado el asesoramiento, este pasa a la etapa 5, Cerrar.

5. Cerrar

La parte final del proceso se centra en garantizar que el asesoramiento haya sido procesado correctamente en función de los resultados de las etapas 3 y 4. Como se mencionó anteriormente, en el caso de que la Junta y el GAC deban invocar un procedimiento de desacuerdo final, el resultado del asesoramiento depende del resultado del procedimiento.